

General de Personal Docent i a les delegacions territorials d'educació de Menorca i d'Eivissa i Formentera.

Segon.- Aprovar les llistes provisionals d'aspirants admesos i exclosos en el procediment per a l'adquisició de noves especialitats, les quals s'exposaran als llocs esmentats a l'apartat anterior.

Tercer.- Atorgar als aspirants exclosos, d'acord amb el que disposa l'article 71 de la Llei de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, un termini de deu dies naturals, a comptar des de l'endemà de la publicació d'aquesta Resolució al BOIB, perquè, per escrit, puguin esmenar el defecte que ha motivat l'exclusió. Així mateix, aquells aspirants que hagin detectat errades en les dades personals consignades podran manifestar-ho per escrit en el mateix termini. Aquestes sol·licituds s'adreçaran a la Direcció General de Personal Docent.

Quart.- Les instàncies que siguin lliurades pels serveis de correu a partir de la data d'avui s'inclouran d'ofici a les llistes definitives, sempre que compleixin tots els requisits i hagin estat presentades a l'òrgan oficial corresponent dins el termini establert a la convocatòria.

Cinquè.- La Direcció General de Personal Docent revisarà les reclamacions presentades, les resoldrà, i en farà públiques les resolucions, d'acord amb el punt 4.3 de la convocatòria.

Palma, 18 de maig de 2000

El director general de Personal Docent
Arnau Amer Sastre

— o —

4.- Anuncis

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA

Núm. 10846

Anunci de licitació d'un contracte de servei per a l'execució del programa d'enquestes i estudis periòdics del Govern de les Illes Balears.

1. Entitat adjudicadora.
 - a) Organisme: Conselleria de Presidència de les Illes Balears.
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Unitat Administrativa de Contractació.
 - c) Numero d'expedient: **177/00**
2. Objecte del contracte.
 - a) Descripció de l'objecte: Servei per a l'execució del programa d'enquestes i estudis periòdics del Govern de les Illes Balears.
 - b) Divisió per lots i nombre: —
 - c) Lloc d'execució: Illes Balears
 - c) Terminis d'execució o data límit d'entrega (mesos): Dotze mesos des de l'adjudicació sempre que s'hagi dipositat la garantia definitiva.
3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.
 - a) Tramitació: **urgent**.
 - b) Procediment: Obert.
 - c) Forma d'adjudicació: Concurs.
4. Pressupost base de licitació.
Import total: 19.800.000 pessetes (equivalència amb euros 119.000,40 EUR)
5. Fiances
Provisional: 396.000 PTA. (equivalència amb euros 2.380,01 eur)
6. Recollida de documentació i informació.
 - a) Entitat: Unitat Administrativa de Contractació, Conselleria de Presidència.
 - b) Domicili: Pl. Sa Drassana, 4, 1
 - c) Localitat i codi postal: Palma, 07012.
 - d) Telèfon: 971 17 64 64 - 971 17 64 65.
 - e) Telefax: 971 17 64 46
 - f) Data límit d'obtenció de documents i informació: 6 dies naturals a partir del dia següent a la publicació del present anunci de licitació. Si el darrer dia es dissabte se'n podran presentar fins al primer dia hàbil, a les 14 hores.

7. Requisits específics del contractista.

- a) Classificació:
- b) Altres requisits: —

8. Presentació de les ofertes.

- a) Data límit de presentació: **8 dies naturals comptadors** des de l'endemà a la publicació del present anunci. Si el darrer dia es dissabte se'n podran presentar fins al primer dia hàbil, a les 12 hores.
- b) Documentació que s'ha de presentar: la documentació que s'indica en el plec de clàusules administratives.

c) Lloc de presentació.

1. Entitat: Unitat Administrativa de Contractació de la Conselleria de Presidència.
2. Domicili: Pl. Sa Drassana, 4,1
3. Localitat i codi postal: Palma, 07012
- d) Terminis durant el qual el licitador estarà obligat a mantenir la seva oferta (concurs): 1,5 mesos des de l'obertura de les proposicions.
- e) Admissió de variants: NO.

9. Obertura de les ofertes.

- a) Entitat: Conselleria de Presidència de la CAIB.
- b) Domicili: Pl. Sa Drassana, núm. 4
- c) Localitat: 07012 Palma
- d) Data i hora: s'avisarà oportunament mitjançant FAX o telèfon i al tauler d'anuncis de la Conselleria de Presidència

10. Altres informacions. Possibilitat de prorroga.

11. Despeses de l'anunci.
Correran a càrrec de l'adjudicatari del contracte.

Palma, 16 de maig de 2000

El secretari general tècnic
Fernando Pozuelo Mayordomo

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Núm. 10934

Modificación de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 17 de febrero de 2000, publicada en el BOIB nº 23, de 22-02-2000, por la que se fijan las titulaciones necesarias para la enseñanza de y en lengua catalana en los centros docentes de las Illes Balears y se determinan las equivalencias y revalidaciones en materia de reciclaje de lengua catalana para el profesorado no universitario.

Con el objetivo de respetar los derechos del personal docente que ha estado contratado con carácter interino por la Consejería de Educación y Cultura en el curso 1999-2000, cumpliendo los requisitos de la convocatoria de interinidad de mayo de 1999, teniendo en cuenta lo que establece el punto 2.10.4 de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 20 de mayo de 1998, publicada en el BOIB nº 70, de 28.05.1998; y habiendo llegado el día 6 de abril de 2000 a un acuerdo en la mesa sectorial de educación, se ha considerado necesario establecer un plazo de transitoriedad en la aplicación de la referida Orden de 17 de febrero con el texto siguiente:

Disposición transitoria

Se establece un plazo de transitoriedad en la aplicación de la presente Orden que finalizará el día 31 de agosto de 2002 para el profesorado que ha sido contratado, de acuerdo con las bases de la convocatoria de interinidad de mayo de 1999 a lo largo del curso 1999-2000, y para el profesorado que hubiese renunciado a su derecho a ocupar una plaza de interinidad de acuerdo con lo que dispone el punto 2.10.4 de la Resolución de 20 de mayo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Palma, 16 de mayo de 2000

El consejero de Educación y Cultura

Damià Pons i Pons

— o —

Núm. 10935

Corrección de errores advertidos en la Orden del consejero de Educación y Cultura de día 2 de febrero de 2000, de actualización de la catalogación de plazas bilingües en las plantillas de los institutos de educación secundaria, en los colegios públicos donde se imparte el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, en las escuelas oficiales de idiomas, en los centros de educación de personas adultas, en la Escuela Superior de Diseño y Restauración y en las escuelas de arte de las Illes Balears.

Habiendo advertido errores en el texto de la Orden del consejero de Educación y Cultura de día 2 de febrero de 2000, por la que se actualiza la catalogación de plazas bilingües en las plantillas de los institutos de educación secundaria, en los colegios públicos donde se imparte el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, en las escuelas oficiales de idiomas, en los centros de educación de personas adultas, en la Escuela Superior de Diseño y Restauración y en las escuelas de arte de las Illes Balears, publicada en el BOIB nº 19, de 12 de febrero de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación.

1. En el ANEXO IV, página 1961, donde dice: "FRANCESC DE BORJA MOLL (Palma)"

Debe decir: "FRANCESC DE BORJA MOLL (Inca)"

2. En el ANEXO V, página 1963, hay que añadir "013 DIBUJO PUBLICITARIO" entre "009 DECORACIÓN CERÁMICA" y "014 DISEÑO INDUSTRIAL".

Palma, 16 de mayo de 2000

El consejero de Educación y Cultura

Damià Pons i Pons

— o —

Núm. 10938

Corrección de errores advertidos en la Orden del consejero de Educación y Cultura de día 17 de febrero de 2000, publicada en el BOIB nº 23, de 22-02-2000, por la que se fijan las titulaciones necesarias para la enseñanza de y en lengua catalana en los centros docentes de las Illes Balears y se determinan las equivalencias y revalidaciones en materia de reciclaje de lengua catalana para el profesorado no universitario.

Habiendo advertido errores en el texto de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 17 de febrero de 2000, por la que se fijan las titulaciones necesarias para la enseñanza de y en lengua catalana en los centros docentes de las Illes Balears y se determinan las equivalencias y revalidaciones en materia de reciclaje de lengua catalana para el profesorado no universitario, publicada en el BOIB nº 23, de 22 de febrero de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

1. En el artículo 1.2.a, donde dice: "Asimismo, podrán dar clases de y en lengua catalana en dichos niveles educativos los licenciados que ocupen una plaza del Departamento de Lengua Catalana adquirida por concurso oposición".

Debe decir: "Asimismo, podrán dar clases de y en lengua catalana en dichos niveles educativos los licenciados que hayan adquirido la especialidad de lengua catalana y literatura mediante la superación de concurso oposición".

2. En el artículo 1.2.b, donde dice: "... el título de profesor de lengua catalana del Plan de reciclaje y perfeccionamiento de y en lengua catalana..."

Debe decir: "... el título de profesor de lengua catalana del Plan de reciclaje y de formación lingüística y cultural..."

3. En el artículo 2.2.b, donde dice: "titulación equivalente al Diploma de capacitación".

Debe decir: "titulación equivalente al Certificado de capacitación para la enseñanza de y en lengua catalana en la educación infantil y primaria".

4. En el artículo 2.2.c, donde dice: "...titulación equivalente al Certificado de aptitud docente..."

Debe decir: "...titulación equivalente al Certificado de capacitación para

la enseñanza en lengua catalana en la educación secundaria..."

5. En el artículo 2.2.d, donde dice: "... se consideran equivalentes al Diploma de capacitación..."

Debe decir: "...Se consideran equivalentes al Certificado de capacitación para la enseñanza de y en lengua catalana en la educación infantil y primaria..."

6. En el artículo 2.3.a y 2.3.b, donde dice: "...Gobierno Balear"

Debe decir: "...Gobierno de las Illes Balears..."

7. En el artículo 2.3.a, donde dice: "Acreditación de haber superado la prueba de catalán de selectividad, a partir del curso académico 1998/1999".

Debe decir: "Acreditación de haber superado la prueba de catalán de selectividad, a partir del curso académico 1988/1989"

8. En el artículo 2.3.b, debe añadirse: "Certificado de grado medio de conocimientos de valenciano, emitido por las universidades de la Comunidad Valenciana"

9. En el artículo 2.3.c debe añadirse: "Certificado de conocimientos superiores de catalán, orales y escritos (certificado D) de la Junta Evaluadora de Catalán del Gobierno de las Illes Balears.

- Certificado de grado superior de conocimientos de valenciano, emitido por las universidades de la Comunidad Valenciana"

10. En el artículo 2.3.a, 2.3.b y 2.3.c, donde dice: "... de la Escuela Oficial de Idiomas de las Illes Balears"

Debe decir: "... de las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears"

11. Al final de la disposición derogatoria, donde dice: "La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB"

Debe decir: "Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIB"

Palma, 16 de mayo de 2000

El consejero de Educación y Cultura

Damià Pons i Pons

— o —

Núm. 10992

Resolución de 18 de mayo de 2000 de la Dirección General de Personal Docente por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado por la Orden de 10 de abril de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes y la adquisición de nuevas especialidades,

De conformidad con lo dispuesto en las bases 4 y 15.5 de la convocatoria del concurso oposición realizada por Orden de 10 de abril de 2000 (BOIB núm. 48, del 15-04-2000), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de funcionarios docentes y la adquisición de nuevas especialidades,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en los cuerpos de maestros, profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que serán expuestas en la Dirección General de Personal Docente, y en las Delegaciones Territoriales de Educación de Menorca y de Ibiza y Formentera.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, que serán expuestas en los lugares citados en el apartado anterior.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB, para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Tales escritos se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.